



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Descripción breve de la solicitud:	5_9504_510_Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual, en los programas de formación financiados con recursos regulares, en el Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico.
Tipo de formación o programa:	Instructor - Formación Profesional Integral
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$48.954.135).
CDP:	5326 del 2026-01-13
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Subdirector (E)

Revisó: Yineth Paola Camargo Urrego – Coordinadora de Formación

Proyectó: Maricela Barrera Montañez - Coordinadora Académica



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA

CERTIFICA

Que el Centro de Formación Profesional requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, se evidencia que existe insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “5_9504_510_Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual, en los programas de formación financiados con recursos regulares, en el Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico.”.

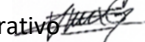
Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación





no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Apartadó, 20 de enero de 2026.

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Subdirector (E)

Vo.Bo.: Jony Alexis Guerrero Pulido – Coordinador Administrativo 

Revisó: Yineth Paola Camargo Urrego – Coordinadora de Formación 

Elaboró: Maricela Barrera Montañez - Coordinadora Académica 



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Apartadó, a los veintitrés (15) días del mes de enero de 2026.

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Subdirector (E)

Anexo: Pantallazo del PAA

Proyectó: Maricela Barrera Montañez - Coordinadora Académica

Código UNSPSC (cada código separado por .)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MIPymes?
86101710	5.3504.510. Prestar los servicios personales de carácter	1	1	310	0	CCE-05	1	48954135	48954135	0	0		CO-ANT	HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO	8280164	hvelez@sena.edi.0	



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR**

OBJETO:	5_9504_510_Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual, en los programas de formación financiados con recursos regulares, en el Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional o tecnólogo en el área de conocimiento relacionadas con las áreas de formación complementaria o titulada a atender a atender, de acuerdo con el perfil que se detalla en el numeral 4 del presente documento y el anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo con el perfil y competencias a desarrollar que se detallan en el numeral 4 del presente documento y el anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación.
CANTIDAD DE INSTRUCTORES:	Uno (1)
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se estima como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$48.954.135), suma que será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$4.579.580), b) nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.737.497) cada uno, c) un (1) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2026 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.737.082).
PLAZO:	10 meses y 10 días según lo relacionado en el Anexo No 2: PLAN DE CONTRATACIÓN INSTRUCTORES, sin exceder el 15 de diciembre de 2026 según lo establecido en la Resolución 1-03775 del 09 de diciembre de 2025, por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026; y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico y/o cualquier lugar de la jurisdicción del centro de formación que las obligaciones requieran su ejecución.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico,



	Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 3030 de 2025 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o reemplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Harold Eduardo Vélez Castro – subdirector (E) de Centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

De conformidad con el Artículo 25 del Decreto 249 de 2004 el cual cita: *“Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. (...).*

De igual forma el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: *“Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.*

ALINEACION DE LA CONTRATACION CON PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

En el mismo sentido, los presentes contratos contribuyen al Plan de Acción del SENA 2025 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel Nacional, la



promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional vigente, cumpliendo con el requisito legal de la Ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026; “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual está basado en cinco transformaciones: a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, b) -seguridad humana y justicia social, c) Derecho humano a la alimentación, d) Internacionalización, transformación productiva para la vida y la acción climática y e) Convergencia regional, cuyo objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Las transformaciones propuestas por el Plan buscan orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social, y ambiental.

El SENA contribuye a la transformación en la seguridad humana y justicia social, la cual plantea:

La educación como derecho, potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo. La apuesta es por una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Es así como a partir de la formación para el trabajo se brinda las herramientas a las comunidades y ciudadanos colombianos para el desarrollo de su proyecto de vida enmarcado en los diferentes sectores productivos de las regiones en las que hace presencia. La educación del SENA se centra además en el conocimiento técnico del hacer y las habilidades del ser, generando una educación integral con capacidad, para resolver las necesidades, potenciar las oportunidades y contribuir a la economía territorial en la aplicación del conocimiento adquirido.

Por su parte, el Director General del SENA, mediante Resolución No. 1-02862 de 2025, delegó funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y otras disposiciones a los subdirectores de Centro, dando amplias facultades para la celebración de contratos de prestación de servicios y otros, sin previa autorización y en armonía de los lineamientos internos expedidos para tal efecto.

En este sentido se hace referencia a la Circular No. 3-2025-000233 del 2025, que imparte directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026. Que de conformidad con las indicaciones de la presente circular en su numeral **3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR** cita: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE”, y en ella contempla las orientaciones a cumplir para la contratación de instructores por parte de la Entidad para la vigencia 2026.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar por un plazo indispensable para la prestación del servicio de apoyos profesional o tecnológico para el cumplimiento de las metas de la vigencia fiscal del año 2026 dispuesta por el Gobierno Nacional y según lo relacionado en el Anexo No 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES.



La contratación de este personal es requerida para el cumplimiento de las metas asignadas al Centro de Formación para la vigencia 2026, la cual contempla la siguiente asignación:

FORMACION TITULADA	
Tecnólogos Regular - Presencial	3.040
Tecnólogos Regular - Virtual	2.708
Tecnólogos Regular - A Distancia	-
Tecnólogos CampeSENA	40
Tecnólogos Full Popular	-
Tecnólogos FIC	-
Total Tecnólogos (A)	5.788
Operarios Regular	-
Operarios CampeSENA	15
Operarios Full Popular	-
Operarios FIC	35
Total Operarios (C)	50
Auxiliares Regular	232
Auxiliares CampeSENA	-
Auxiliares Full Popular	-
Total Auxiliares (D)	232
Técnico Laboral Regular - Presencial	4.392
Técnico Laboral Regular - Virtual	1.048
Técnico Laboral CampeSENA	233
Técnico Laboral Full Popular	14
Técnico Laboral Articulación con la Media	7.014
Técnico FIC	453
Total Técnico Laboral (E)	13.154
Total Profundización Técnica (F)	55
FORMACION COMPLEMENTARIA	
Formación Complementaria Regular - Virtual (Sin Bilingüismo) (I)	17.600
Formación Complementaria Regular - Presencial (Sin Bilingüismo) (J)	29.250
Programa de Bilingüismo - Virtual	6.400
Programa de Bilingüismo - Presencial	1.380



Programa de Bilingüismo (K)	7.780
Programa de Formación Continua Especializada (L)	N.A
<i>Placa huella 6 (incluida en FEEC)</i>	195
<i>Otros programas FEEC</i>	60
Formación Especializada para la Economía Campesena (FEEC)	255
Formación Complementaria CampeSENA	8.940
Formación Complementaria Estrategia CampeSENA (M)	9.195
Formación Complementaria Full Popular	225
Formación Especializada para la Economía Popular (FEPP)	30
Formación Complementaria Estrategia Full Popular (N)	255

Aunado a lo anterior, el Centro de Formación en la vigencia 2025 realizó uno de los procesos de contratación más grandes, adquiriendo para el Complejo elementos requeridos para la modernización de los ambientes de formación, incluyendo materiales para fomentar la cultura y el arte como instrumentos de música, y para el desarrollo de actividades ya sea de formación titulada o transversal que tengan relación en cumplimiento de las metas del Centro, se requiere a una persona natural con conocimientos específicos en el área a formar, que permita el desarrollo idóneo de la formación, la utilización y cuidado idóneo de los elementos de formación que componen el ambiente.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de una (1) persona natural como Instructor en el programa (especialidad) de: INSTRUMENTOS MUSICALES; en su área de influencia, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación de instructores) que hace parte de este estudio previo; para lo cual es indispensable contar temporalmente con instructores con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual, durante la vigencia 2026.

Para el presente proceso de contratación se requiere la celebración de contratos con personas naturales con conocimientos específicos en ciertas áreas, además de experiencia acreditada debidamente soportada y debido a la urgencia en la contratación la cual no permite la celebración de procesos como concurso de méritos la tratarse de conocimientos específicos, se realizará la contratación conforme a lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la cual contempla las modalidades de selección para la contratación, y en su numeral 4 contempla la contratación directa como una de ellas y en su acápite h estipula como una causal de contratación directa lo siguiente: “h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*”.

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando: “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de*



servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”, por otra parte, el mismo artículo contempla: “*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*”, situación que es directamente relacionado con las actividades propias y requeridas por la Entidad.

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del Centro de Formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de cumplirlo, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado en algunos campos, existiendo o no personal de planta que cumple con el perfil, pero no siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a nuestro Centro de Formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

- 1) Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico y desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la necesidad del servicio y la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.
- 2) Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de



aprendices si a ello da lugar, entre otras.

- 3) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.
- 4) Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, diligenciamiento formato plan concertado, acta de apertura y acta de cierre de la formación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
- 5) Emitir e informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices y Coordinación Académica el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
- 6) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices, así como diligenciar el formato de novedades y elaborar el acta.
- 7) Reportar en el sistema Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 8) Usar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
- 9) Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
- 10) Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
- 11) Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de Formación Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, acorde a la especialidad técnica.
- 12) Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.
- 13) Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido



con el Consejo Nacional de Acreditación CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica.

14) Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO.

15) Efectuar todas las actividades de apoyo concernientes en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, de los procesos de contratación designados por el supervisor u ordenador del gasto.

16) Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato que tengan relación con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, en armonía con lo establecido en el Anexo 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL. i. REQUISITOS ACADÉMICOS y EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN: Acorde a lo establecido en el diseño curricular, plasmado en el Anexo 2 “Plan de Contratación de Instructores” y en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Apartadó o cualquiera de los municipios de influencia del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, de acuerdo con anexo No 2: Plan de contratación Instructores.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,



se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente emitida por la Dirección General para lo correspondiente a la contratación de la presente vigencia.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

VER "PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL" Código: GFPI-F-139.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. Debido al tamaño de la matriz, esta se adjuntará mediante un anexo al presente estudio previo.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de del Servidor Público de Planta del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el subdirector del Centro, quién verificará la



correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 3030 de 2025 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

5_9504_510_Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual, en los programas de formación financiados con recursos regulares, en el Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico.

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Documentos habilitantes para la celebración del contrato:

Para la celebración del contrato se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Formato Único de Hoja de Vida de la función pública: (Legible y en formato PDF) el formato de hoja de vida que se aceptará debe ser descargado del SIGEP II, avalada y verificada por el ordenador del gasto. Enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ingresar>.
- Cédula de ciudadanía: Ambas caras PDF legible.
- Cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo según sea el caso): Legible y en formato PDF. (Dicho requisito se requerirá según aplique).
- Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés: Legible y en formato PDF (Formato y cargue en Función Pública) - Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos. (Este documento es diferente a la declaración de bienes y rentas diligenciado en la plataforma SIGEP II).
- Documentos Académicos: En un solo archivo en formato PDF, en orden cronológico empezando desde el último título adquirido al más antiguo y debe corresponder a la información cargada en el SIGEP II- hoja de vida de Función Pública.

Nota. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior deberán ser homologados y convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. (Nota: Se aplicarán excepciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional).



- Documentos de Experiencia (Legible y en formato PDF), los certificados deben corresponder con los ingresados en la hoja de vida de la Función Pública.
- Fotocopia del RUT con el código de actividad 8560: (Legible y en formato PDF con fecha de generación de documentos no mayor a 30 días). Debe contener los códigos actualizados de su actividad según resoluciones número 000114 del 21 de diciembre de 2020, 001232 del 16 de septiembre de 2022, 000086 del 24 de mayo de 2023 y subsiguientes expedidas por la DIAN.
- Copia de Libreta Militar o certificado que evidencie la definición de su situación militar (Legible y en formato PDF). La Entidad procederá a realizar la verificación del certificado presentado. Nota: El presente requisito deberá ser presentado por todo varón mayor de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad, conforme lo contempla el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017. Las mujeres se encuentran exentas del cumplimiento de este requisito.
- Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo: (Legible y en formato PDF). No se aceptará formulario de afiliaciones, ni planillas de pago de seguridad social; debe aportarse la certificación que emite la EPS donde se identifique que se encuentra activo como cotizante. Debe tener vigencia no mayor a 30 días.
- Certificación de afiliación como independiente a Pensión: (Legible y en formato PDF). No mayor a 30 días. No se aceptará formulario de afiliaciones, ni planillas de pago de seguridad social; debe aportarse la certificación que emite el fondo de pensiones donde se identifique que se encuentra activo o afiliado. Debe tener vigencia no mayor a 30 días.
- Tarjeta profesional o certificado de registro o matrícula para las profesiones reguladas: (Legible y en formato PDF). Vigente según aplique en los casos señalados en la Ley y normatividad. (Este requisito será requerido en la formación que aplique regulación, para lo cual se verificará cada caso en particular).
- Certificado de antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión (Legible y en formato PDF). Debe tener vigencia no mayor a 30 días. (Aplica para los casos que se contempla tarjeta profesional).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), (Legible y en formato PDF), se verificará el certificado presentado.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), (Legible y en formato PDF), se verificará el certificado presentado.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía), (Legible y en formato PDF), se verificará el certificado presentado.
- Diligenciamiento Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, dicho requisito es indispensable para la contratación, teniendo en cuenta que el futuro contratista está en contacto con menores de edad. (Legible y en formato PDF) No mayor a 30 días.



- Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad, (Legible y en formato PDF). No mayor a 30 días. Se verificará el certificado presentado.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC), (Legible y en formato PDF). No mayor a 30 días. Se verificará el certificado presentado.
- Certificación de consulta al REDAM, (Legible y en formato PDF) No mayor a 30 días. <https://www.redam.gov.co/>.
- Certificación de la entidad financiera: No mayor a 30 días, (Legible y en formato PDF). (Se recomienda que sea la misma cuenta bancaria registrada en su usuario SECOP II, ya que la Entidad realizará el respectivo desembolso a la certificación bancaria aportada).
- Inscripción Agencia Pública de Empleo APE. (Legible y en formato PDF). No mayor a 30 días.
- Concepto de Exámenes Ocupacionales Vigente. Nota 1: debe realizarse los exámenes ocupacionales conforme a su nivel de riesgo, para lo cual se enviará listado de exámenes a realizar de acuerdo con el riesgo. Nota 2: Si ha contratado con el SENA y el periodo entre que termino el contrato y se espera celebrar el nuevo es superior a 6 meses, deberá realizarse nuevamente los exámenes ocupacionales.
- Adjuntar pantallazo de registro en la Plataforma SECOP II.
- Consulta Portal Anticorrupción de Colombia – PACO. (Legible y en archivo PDF). Expedición no mayor a 30 días. Sera verificado por la Entidad.
- Certificación del curso de integridad y transparencia y lucha contra la corrupción de la función pública (Legible y en formato PDF). No mayor a 30 días. <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>.

El requerimiento de los anteriores requisitos será realizado desde el área de contratación mediante correo electrónico contemplando la forma de presentarlos para revisión.

Nota: Los anteriores documentos serán verificados por la Entidad y procederá a generar el formato “GTH-F-110 Formato Lista de Chequeo Verificación Documentos Ctos Prestación Servicios Personales” una vez verificados.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2025-000233 de 2025 modificada parcialmente por la circular 3-2025-000255 de 2025, mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total, observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

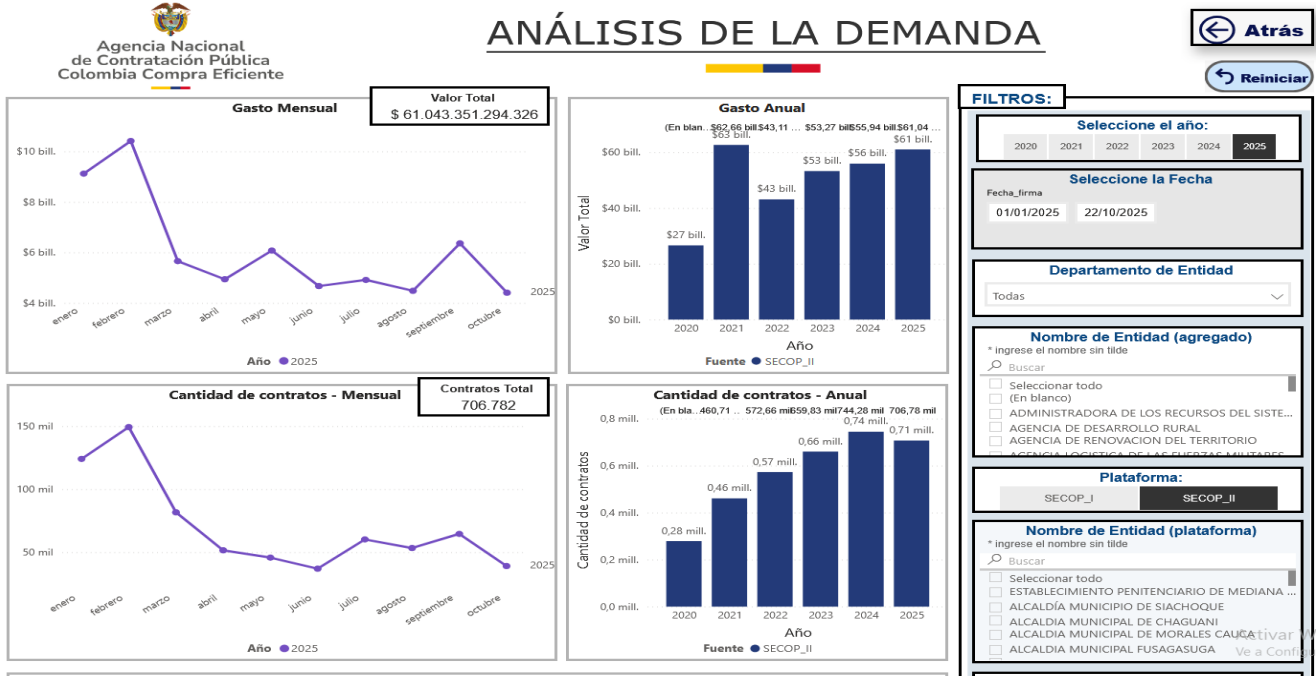
13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

De igual forma, con la información reportada por Colombia Compra Eficiente de la presente vigencia 2025 a través de su herramienta Modelo de abastecimiento estratégico (MAE) con corte al 22/10/2025, la cantidad de contratos de prestación de servicios celebrados a nivel Nacional a través de la plataforma SECOP II corresponde a 706.782.



Dando como ejemplo, la gran demanda existente de contratación en el País.



Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 706.782

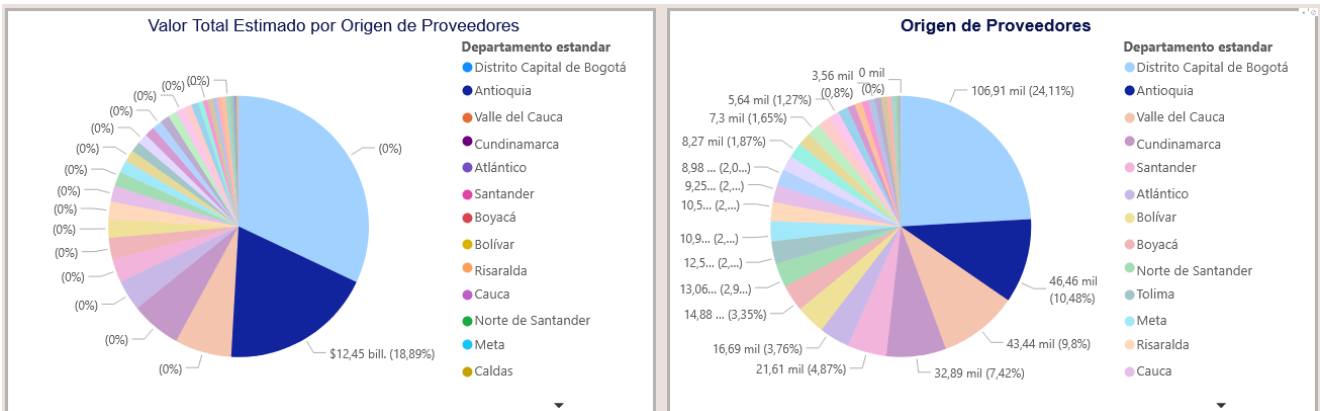
Año: 2025

Cantidad de contratos - Anual

Cantidad de contratos

Fuente: SECOP_II

De esta totalidad, el departamento de Antioquia cuenta con una parte correspondiente aproximada a 46.460 contratos, lo que corresponde aproximadamente al 10,48% de la totalidad de contratos del país.



Siendo así, el segundo departamento con más contratos celebrados.

De este reporte correspondiente al departamento de Antioquia, alrededor de 366 contratos corresponden a los contratos celebrados por este Centro de Formación en la presente vigencia 2025, si bien no es un dato muy determinante, es importante contemplar que este análisis general



de la contratación a nivel Antioquia contempla todas las Entidad públicas y privadas que han celebrado contratos de prestación de servicios, así como diferentes códigos UNSPSC que pueden usarse por cada Entidad, lo anterior, porque habrá Entidades que usarán el código 80111600 y otras utilizarán el código 80111700, así como otros códigos UNSPSC que harán parte de cada proceso de acuerdo con la necesidad a contratar.

Teniendo en cuenta la gran demanda de este servicio por parte de la Entidad, para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 7465180 de 2025	YUBER MANUEL RENTERIA AGAMES	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación Profesional Titulada y/o Complementaria en la red de conocimiento de Actividad Física, Recreación y Deporte, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico	10 meses y 7 días	Valor total \$47.068.330 con honorarios mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 7454660 de 2025	TOMAS ENRIQUE PEREZ FANDIÑO	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de Gestión Administrativa Y Financiera, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico	10 meses y 9 días	Valor total \$47.374.964 con honorarios mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5793911 de 2024	YUNIER PIEDRAHITA MOSQUERA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional titulada o complementaria en la Red de conocimiento de Gestión Administrativa y Financiera, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.	10 meses y 19 días	Valor total \$47.483.629 con honorarios mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5764150 de 2024	YOSTIN ANDRES RENTERIA RAMIREZ	Prestar servicios personales de carácter temporal como salvavidas del Complejo Tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico, de acuerdo con la normatividad vigente, así como apoyar el mantenimiento y conservación con base en las medidas de seguridad aplicables a los establecimientos con piscinas de uso colectivo.	10 meses	Valor total \$25.000.000 con honorarios mensuales	Contratación Directa



CO1.PCCNTR. 4556283 de 2023	LUIS ALBERTO HOYOS SOTO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de gestión administrativa y financiera, modalidad presencial en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico.	10 meses	Valor total \$40.968.300 con honorarios mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 4668064 de 2023	JULIAN ADOLFO ROMANY MOSCOTE	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de logística y transporte cursos OMI, modalidad presencial en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico.	9 meses y 23 días	Valor total \$40.012.373 con honorarios mensuales	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por los futuros contratistas en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Apartadó, a los treinta (30) días del mes de enero del 2026.

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Subdirector (E)

Vo.Bo.: Yineth Paola Camargo Urrego – Coordinadora de Formación

Revisó: Jhon Jader Cossio David – Contratista Apoyo Contratación

Proyectó: Maricela Barrera Montañez - Coordinadora Académica



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2026														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
ELABORADO POR:														
SALDO														
Nombre: Maricela Barrera Montañez														
% UTILIZADO:														
Teléfono: 5461500 IP 44245														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
													PROFESIONALES Y/O TECNOLOGOS	
Apartado	Titulada o Complementaria	Instrumentos musicales Código :531200 Versión 2	Prestacion de Servicios	1	10	10	2/02/2026	11/12/2026	4.737.497	48.954.135			1320 horas	PROFESIONAL EN ARTES MUSICALES, MAESTRO EN ARTES MUSICALES, MAESTRO EN MÚSICA, LICENCIADO EN MUSICA. EXPERIENCIA MINIMA PEDAGÓGICA: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE. EXPERIENCIA MINIMA TÉCNICA: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN ARTES MUSICALES.
TOTALES				1						\$ 48.954.135,00		\$ -		

HAROLD EDUARDO VELEZ CASTRO
Subdirector (E) del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: Maricela Barrera Montañez
Cargo: Coordinador Académica

Revisó: Yineith Paola Camargo Urrego
Cargo: Coordinadora Formación

**ANEXO MATRIZ DE RIESGO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
SENA COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO**

N°	Objeto	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Medición Riesgo	Categoría	Agente:	Tratamiento/ Control a implementar	Impacto después del tratamiento				Resolución/ Instrumento	Forma de monitoreo	Fecha mínima a que se completa tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Medición Riesgo	Categoría				¿Puede ser el evento controlado?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	General	Interno	Planificación	Operacionales	Subsanación de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del servicio	Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectando la Gestión Institucional	1		5	Medio	SENA	Designación de un comité de evaluación técnico para la revisión de hojas de vida postulantes, las solicitudes requieren de acuerdo a la necesidad de perfil congruente con los eventos programados.	1		2	Medio	SI	COMITE ESTRUCTURADOR - AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
2	General	Interno	Planificación	Operacionales	Demoras en entregar la información para emitir las autorizaciones por parte de la Registraduría para la contratación de personal profesional de acuerdo a la gestión o instrucciones.	Retraso en la ejecución de obligaciones contractuales que da origen a diferentes sanciones de la Entidad.	2		6	Alto	SENA	Definir un cronograma de tiempos y plan de trabajo para entrega oportuna de la información	1		5	Medio	SI	COMITE ESTRUCTURADOR - AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
3	General	Interno	Planificación	Operacionales	El servicio a contratar no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA o Plan Operativo POA	Queda en el recibo de la ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a las diferentes solicitudes de la Entidad.	2		5	Medio	SENA	Establecer las necesidades de contratación en la agenda anterior y cada una solicitada debe verificar la inclusión en el PAA y POA con apoyo del profesional de Planeación	1		3	Medio	SI	COMITE ESTRUCTURADOR - AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento total o parcial del contrato	Afectación del servicio y de la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato	2		5	Medio	CONTRATISTA	1. Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento (si demora se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, notificaciones, sanciones y multas conforme se establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. 2. Solicitar de garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015	1		4	Medio	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURISDICCION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Configuración de deberes por contrato Realización de los deberes de la entidad. 1) Prestación personal del servicio. 2) Remuneración. 3) Subordinación.	Impacto negativo en la estabilidad financiera de la entidad	3		7	Alto	SENA	1. Capacitación a los supervisores sobre la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 para la cual se adopta el Manual de Supervisión e Intervención con el fin de no configurar hechos probables de contrato incumplido. 2. Ejecución de obligaciones contractuales, sin actividades similares a manual de funciones de la Entidad.	2		5	Medio	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO - SUBDIRECTOR	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURISDICCION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
6	General	Interno	Planificación	Operacionales	Intervención, inconsistencias y/o deficiencias sustentadas en la legislación del Estado Plurivo	Queda en el recibo de la ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a las diferentes solicitudes de la Entidad	2		5	Medio	SENA	Capacitación al comité estructurador de estudios previos, comunicación y atención de normalidad, manuales, Circulares, Instrumentos y guías de este proceso.	2		4	Medio	SI	COMITE ESTRUCTURADOR - AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
7	General	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no realiza el pago de la Seguridad Social que AFU por personal	Demoras por incumplimiento de obligaciones y costos derivados para la Entidad	1		5	Medio	SENA	Verificación mensual del pago de la seguridad social en los diferentes componentes y Entidades con el número de la planta.	1		3	Medio	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO - SUBDIRECTOR	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURISDICCION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgo por la tardanza de la ejecución del servicio respecto a los requerimientos de ejecución	Queda en el recibo de la ejecución del contrato, por no cumplimiento de los requerimientos de ejecución	2		5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los contratos que requieren registro presupuestal.	1		3	Medio	SI	COMITE ESTRUCTURADOR DEL CONTRATO	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	ETAPA CONTRACTUAL	REALIZANDO VERIFICACION QUE SE HAYA REALIZADO EL REGISTRO Y QUE HAYA SIDO REGISTRADO EN EL AREA CORRESPONDIENTE	POR EVENTO
9	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Embargos, inconsistencias por acciones o omisiones generales	Afectación del servicio y de la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato	3		8	Alto	SENA	Planeación presupuestal y contractual para registrar contratos por el tiempo no acordado por acciones programadas y actividades de prevención de SST	1		3	Medio	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO - SST - SUBDIRECTOR	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURISDICCION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO

Proyecto: Área de Gestión Contractual



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHrendon

NORBAY ALONSO RENDON MUNOZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-950410

COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 13/01/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Numero:	5326	Fecha Registro:	2026-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950410 COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	10.990.511.506,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	10.990.511.506,00	Saldo x Comprometer:	10.990.511.506,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	5326	Fecha Registro:	2026-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950445 COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORM	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						10.990.511.506,00	0,00	10.990.511.506,00	10.990.511.506,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION FINANCIADOS CON RECURSOS REGULARES, EN EL COMPLEJO TECNOLOGIC
---------	--


Firma Responsable